

DECRETO ALCALDICIO N° 1770 /

**AUTORIZA EXENCION Y/O REBAJA DERECHOS  
ASEO DOMICILIARIO 2025.-**

REQUINOA,

04 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

**VISTOS**

:  
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 317 de fecha 03.07.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 1309 de fecha 02.07.2025 de DIDECO.

El Decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 30.10.2024 que fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2025 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

**DECRETO**

:  
AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2025-2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/CAB/MBQ/FNM/OEP/rum.

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal  
Dirección Des. Comunitario  
Dirección Adm. y Finanzas  
Renta- Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 1779 /

**AUTORIZA EXENCION Y/O REBAJA DERECHOS  
ASEO DOMICILIARIO 2025.-**

REQUINOA,

04 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

**VISTOS**

:  
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 317 de fecha 03.07.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 1309 de fecha 02.07.2025 de DIDECO.

El Decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 30.10.2024 que fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2025 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

**DECRETO**

:  
AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2025-2026, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/CAB/MBQ/FNM/OEP/rum.

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal  
Dirección Des. Comunitario  
Dirección Adm. y Finanzas  
Renta- Archivo

**DIRECCION ADM. Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS**

MEMO : N° 317.- /

ANT. : Memo N° 1309 de 02.07.2025  
Informe Rebaja o Exención en  
Aseo Domiciliario, de Direc. Des.  
Comunitario.

MAT. : Remite documentación para la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo.

REQUINOA, 03 de Julio 2025.-

DE : FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

- 1.- En atención a solicitud de rebaja y/o exención de Aseo Domiciliario, remitidas por el Director de Desarrollo Comunitario, en la cual informa de la postulación que reúnen los requisitos para acceder con lo solicitado, de acuerdo a documento adjunto, según **Memo N° 1309 de fecha 02.07.2025.**
- 2.- De ser favorable su resolución se deberá dictar el decreto alcaldicio correspondiente de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6,7,8,9, y 48, Decreto N. 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N. 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley 19.388 de 1995 y Decreto Alcaldicio N. 3340 de fecha 30/10/2024, que modifica la Ordenanza Local y Fija la Tarifa Anual 2025.
- 3.- Se adjunta Informe de cálculo conforme a los porcentajes otorgados.
- 4.- Se le informa para su conocimiento y superior resolución.

  
FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

FNM/rum.-  
**DISTRIBUCION:**  
Sr. Alcalde  
c.c. Direc. Adm. y Finanzas  
c.c. Depto. Rentas